



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

- EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- - -

--EL Suscrito Ciudadano **INGENIERO JUAN CARLOS DÍAZ BATRES**, EN SU CARACTER DE **DIRECTOR DDE URBANIZACION**, DE LA **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA** y: - - - - -

Visto: El estado que guarda el procedimiento del contrato de obra pública **OP-092-2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 71, fracción III del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua; artículo 64, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; Artículo 107 del Reglamento de la Misma Ley aun Vigente; se acuerda **DIFERIR** el programa de ejecución pactado en el precitado contrato, por lo que se expone a continuación:- - - - -

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el dieciocho de junio de dos mil veinte, el **MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA** y el **ING. GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ**, celebraron el contrato de obra pública mencionado, cuyo objeto es trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica de la C. Chinipas en el tramo de C. Camino Ortiz rubio a C. Rio Actopan de la Col. Las Arcadas, del Municipio de Juárez, Chihuahua.- - - - -

SEGUNDO.- El monto total de la obra se estableció en la cantidad de **\$1,791,971.59 M.N. (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)**, más la cantidad de **\$143,357.73 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado. - - - - -

TERCERO.- Así mismo, en el contrato aludido, en la cláusula quinta se pactó la entrega al contratista de un anticipo por la cantidad de **\$774,131.73 M.N. (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, numerario que en esta fecha fue efectivamente recibido por parte del contratista. - - - - -

CUARTO.- Que en la cláusula Tercera **ING. GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ**, se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de noventa y seis días naturales, debiendo iniciarlos el día veintidós de junio del dos mil veinte y terminarlos el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte.- - - - -

Recibido
Gerardo Samaniego



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
 HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

QUINTO.- Que debido a la demora de la entrega del anticipo referido, el contratista no pudo empezar en la fecha pactada, siendo hasta el día catorce de julio del dos mil veinte cuando efectivamente se hizo la entrega del numerario. - - - - -

SEXTO.- Como consecuencia de la causa justificada narrada en el punto que antecede, se estima que se acredita el supuesto de diferimiento a que se refiere el artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; por lo que se dictan los siguientes: - -

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado en el contrato **OP-092-2020**, es decir, el plazo de ejecución de noventa y seis días naturales se difiere para que la obra contratada comience a ejecutarse por **ING. GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ** el día quince de julio de dos mil veinte y concluya el día diecinueve de octubre del dos mil veinte, lo anterior en los términos del Antecedente Quinto y con fundamento en el artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. - - - - -

SEGUNDO.- Háganse las anotaciones correspondientes en la bitácora. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese a **ING. GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ**, personalmente y/o en su domicilio ubicado en C. Netzahualpilli No. 7331 Ampliación Fraccionamiento del Real de esta Ciudad y/o en los estrados ubicados en la Dirección Jurídica Municipal, ubicados en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez García, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000 en el Municipio de Juárez, Chihuahua. - - - -

- - **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, INGENIERO JUAN CARLOS DÍAZ BATRES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE URBANIZACION, DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. CÚMPLASE.** - - - - -

ING. JUAN CARLOS DÍAZ BATRES
DIRECTOR DE URBANIZACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA

